Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

OCUPACION DE FAJA EN CAMINO PUBLICO, PARA LA PAVIMENTACION EN RUTA D-403, COMUNA DE LA SERENA, PROVINCIA DE ELQUI (PAV 90/11).

LA SERENA, 25 JUL. 2012

VISTOS:

1.- Decreto Fuerza de Ley Nº 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964 y DFL Nº 206, del año 1960.
2.- La Res. DV. Nº 232 de fecha 22.03.02 que establece normas sobre accesos a caminos públicos.
3.- La Res. Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República.
4.- Las Res. D.V. Nº 5003 de fecha 02.07.04, Res. D.V. Nº 5485 del 2004 y/o Res. D.V. Nº 5889 del 2004 y/o Res. D.V. Nº 5890 del 2004 del Director Nacional de Vialidad.
5.- El proyecto de "Pavimentación Lote DFL 2, Los Prados de San Joaquín, PAV 90/11", Provincia de Elqui.
6.- Carta S/Nº del 06.07.12 de Delca & Asociados Inmobiliaria.

CONSIDERANDO:

- Que, la autorización de apertura del bandejón frente al loteo es provisoria.

RESUELVO
(Exenta)

TRAMITADA
25 JUL. 2012
OFICINA DE PARTES
VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO

DRV IV Nº 1037/

I.- AUTORIZASE **A INMOBILIARIA DELCA Y ASOCIADOS LIMITADA, RUT.: 76.011.529-0,** domiciliado en Galvarino Gallardo Nº1973, Providencia, Santiago, en adelante **EL SOLICITANTE**, para la ejecución del proyecto "Pavimentación Lote DFL 2, Los Prados de San Joaquín, PAV 90/11", ubicado en la Ruta D-403: Cruce Ruta 41 Ch – El Milagro – Cruce Ruta 43, entre el Km 5,789 al Km 6,037, Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, ocupando la faja vial de uso público, bajo las siguientes condiciones:

1.- EL SOLICITANTE deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, 4 (cuatro) Boletas de Garantía Bancaria a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad IV Región Coquimbo, RUT. 61.202.000-0, por concepto de lo siguiente:

- La primera, será para garantizar un **"Fiel cumplimiento ejecución "**, destinada a cubrir eventuales daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones del camino.

- La segunda, para garantizar un **"Fiel cumplimiento señalización".**

- La tercera, para asegurar el **"Fiel cumplimiento órdenes Inspector Fiscal".**

- La cuarta, para garantizar el pago por **"Daños a Terceros en la ejecución de la pavimentación".**

a) Por correcta ejecución de las obras: será por un monto de **166 U.F.** (Ciento sesenta y seis Unidades de Fomento), con validez hasta **360** días a contar de la fecha de emisión de esta boleta y cuya glosa debe decir: **"Fiel cumplimiento ejecución Pavimentación Código PAV 90/11.**

La devolución de esta Boleta de Garantía, se efectuará una vez vencido el plazo de la misma.

Proceso Nº 5953029

//.

b) Por señalización de las obras: será por un monto de **100 U.F.** (Cien Unidades de Fomento), con validez hasta **180** días a contar de la fecha de emisión de esta y cuya glosa debe decir: **"Fiel cumplimiento señalización Pavimentación Código PAV 90/11.**

La devolución de esta Boleta de Garantía, se efectuará una vez vencido el plazo de la misma.

c) Para asegurar el cumplimiento de las órdenes que imparta el Inspector Fiscal: será por un monto de **100 U.F.** (Cien Unidades de Fomento), con validez hasta **180** días a contar de la emisión de esta y cuya glosa debe decir: **"Fiel cumplimiento órdenes Inspector Fiscal Pavimentación Código PAV 90/11.**

La devolución de esta Boleta de Garantía o parte de ella, se efectuará una vez que las obras hayan sido recibidas a plena conformidad por la Dirección de Vialidad.

d) Por Daños a Terceros: será por un monto de **166 U.F.** (Ciento sesenta y seis Unidades de Fomento), con validez hasta **180** días a contar de la emisión de esta y cuya glosa debe decir: **"Daños a terceros en la ejecución Pavimentación Código PAV 90/11.**

La devolución de esta Boleta de Garantía, se efectuará una vez vencido el plazo de la misma.

Las multas que aplique el Inspector Fiscal deberán ajustarse a lo establecido en el Art. Nº 106 del R.C.O.P. (Decreto Nº 15 de fecha 17.01.92), para Obras Menores.

Estas multas deberán estar canceladas de manera previa a la Recepción de la Obra que realice VIALIDAD.

2.- EL SOLICITANTE, tendrá un plazo de **120 (Ciento veinte)** días, contados a partir de la fecha de esta Resolución, para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no se han realizado las obras, se entenderá que EL SOLICITANTE no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

Si al término de dicho plazo el Solicitante aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa por atraso no podrá exceder el valor de la Boleta por correcta ejecución de las obras.

Para este efecto regirá el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Boleta.

La aplicación de la multa señalada se efectuará por la Dirección de Vialidad, administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio, y se comunicarán por escrito al solicitante.

3.- El SOLICITANTE para hacer uso de la faja fiscal, e iniciar los trabajos, deberá tomar contacto con el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad para realizar la entrega de terreno.

4.- Si el SOLICITANTE, ingresa a realizar trabajos en la faja fiscal, sin dar cumplimiento a lo establecido en los puntos 1 y 3, se le aplicará una multa correspondiente a 50 UTM, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 52 del DFL MOP Nº 850/97.

///.

Proceso Nº 5953029 /

5.- EL SOLICITANTE deberá ejecutar todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.

La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deben ser tales que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.

6.- La reposición del camino a su estado primitivo, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en los volúmenes 4 y 5 de los Manuales de Carretera de la Dirección de Vialidad, y las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los trabajos.

7.- Las instalaciones deberán ubicarse de manera tal que las interferencias con el camino existente, sus ampliaciones y mejoramiento previsible, la conservación de la carretera la seguridad del tránsito, se reduzca al mínimo.

8.- Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones según Decreto Nº 63 de fecha 15.05.86, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.07.86, y sus posteriores modificaciones, relacionado con señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos.

Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley Nº 18.290/84 y sus posteriores modificaciones.

9.- La presente autorización para ocupar la Faja Vial, con las instalaciones ejecutadas de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.

No obstante, esta Dirección, se reserva el derecho de anularla, si las obras son utilizadas y/o modificadas respecto a lo planteado en el proyecto originalmente aprobado en su trazado, sin otorgar ninguna indemnización, debiendo EL SOLICITANTE asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación emitida por VIALIDAD.

10.- Será de responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente la cancelación por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.

11.- La presente autorización se otorga, sin perjuicio de las atribuciones y/o competencia de otros servicios, organismos o instituciones tengan sobre la materia.

12.- EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.

/V.

Proceso Nº 5953029 /

13.- Si a juicio de VIALIDAD, es necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en las **Ruta D-403, Provincia de Elqui (PAV 90/11)**, los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE, sin derecho a que éste perciba indemnización alguna por este concepto.

14.- Previo a la recepción de las obras por parte de la Dirección Vialidad el solicitante deberá entregar los planos As Built de las obras ejecutadas en la faja vial validados por la Inspección Fiscal.

II.- DESIGNASE como **INSPECTOR FISCAL DE LAS OBRAS**, al **Sr. Jaime Gatica Rojas,** de la Dirección Regional de Vialidad, quien le hará entrega al SOLICITANTE del terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones, y a quien deberá informársele anticipadamente sobre el programa de trabajo en general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades y otros).

El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado Libro de Obras, el cual será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y El Solicitante, siendo obligatorio para la Empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que ordene el Inspector Fiscal mediante él.

Deberá existir en faenas, durante la ejecución de las obras, una copia de la presente resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

Una vez terminados los trabajos, el SOLICITANTE requerirá por escrito la recepción de la obra al Inspector Fiscal, quien deberá verificar dicho término y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del proyecto aprobado. Constatado lo anterior, deberá comunicarlo a la Dirección por Oficio, en un plazo no mayor a 15 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

MEC/CAC/RPVbsa

DISTRIBUCION:

Destinatario: Galvarino Gallardo nº1973 – Providencia - Santiago
Sr. Delegado Provincial de Elqui
Sr. Inspector Fiscal, Sr. Jaime Gatica R.
Archivo Depto. de Proyectos Regional
Archivo Administración Faja Vial
Archivo y Partes Regional.

5911626
Proceso Nº 5953029